

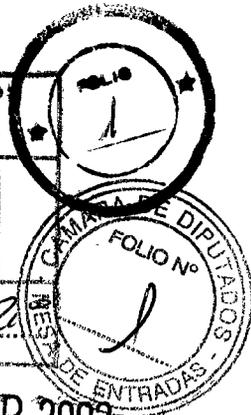
*El Poder Ejecutivo
Nacional*

1858

CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA NACION
MESA DE ENTRADAS

18 SET 2002

SEC. Pe nº 101 HORA 2



BUENOS AIRES, 18 SEP 2002

AL HONORABLE CONGRESO DE LA NACIÓN:

Tengo el agrado de dirigirme a Vuestra Honorabilidad para remitir copia autenticada del Decreto por el cual se observa parcialmente y se promulga el Proyecto de Ley registrado bajo el N° 25.648.

Dios guarde a Vuestra Honorabilidad.

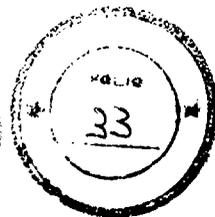
MENSAJE N° 1858

[Signature]
ALFREDO N. ATANASOF
JEFE DE GABINETE DE MINISTROS

[Signature]
JORGE RUBEN MATZKIN
MINISTRO DEL INTERIOR

[Handwritten signature]

1866



BUENOS AIRES, 18 SEP 2002

VISTO el Proyecto de Ley registrado bajo el N° 25.648, sancionado por el HONORABLE CONGRESO DE LA NACION el 28 de agosto de 2002, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado Proyecto de Ley propende declarar de valor patrimonial y de interés cultural y turístico el conjunto de obras plásticas de la Ciudad de CORRIENTES, capital de la Provincia homónima, conocido como la ruta de los Murales e integrado por las obras mencionadas en su artículo 1°.

Que el artículo 2° del Proyecto de Ley prescribe que la SECRETARIA DE CULTURA DE LA PRESIDENCIA DE LA NACION adoptará las medidas pertinentes para preservar el acervo cultural del conjunto de murales mencionados en la misma.

Que la norma sancionada no respondería a un inventario nacional previo de bienes de similares características, que determinen prioridades en el orden nacional.

Que la categorización efectuada por el Proyecto de Ley, no responde a las previsiones de la Ley N° 12.665, en cuanto a la calificación de los bienes, sin permitir entonces, establecer los alcances de la declaración y, por consecuencia, las obligaciones a cargo de la SECRETARIA DE CULTURA de la PRESIDENCIA DE LA NACION y de su organismo dependiente, la COMISION NACIONAL DE MUSEOS Y DE MONUMENTOS Y LUGARES HISTORICOS, en aquel marco legal, lo que no permite precisar los procedimientos aplicables, que se contemplan para los bienes históricos y culturales.

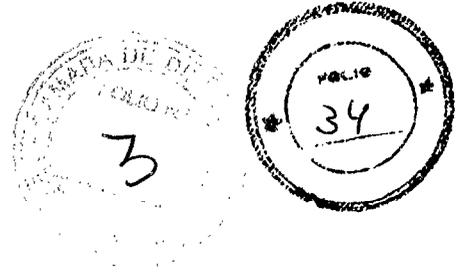
Que la atención de las obligaciones derivadas del Proyecto de Ley, implicaría gastos que no cuentan con previsiones presupuestarias.

Que el artículo 3° dispone que la SECRETARIA DE TURISMO Y DEPORTE DE LA PRESIDENCIA DE LA NACION, tendrá a su cargo la "puesta en valor" y promoción de los murales mencionados, como expresión de "interés turístico".

Que dentro de la diversidad de situaciones comprendidas en la norma sancionada, corresponde examinar tal disposición legal a la luz del Decreto N° 111 del 28 de diciembre de 2001, por



[Handwritten signatures and initials]



el cual se creó en el ámbito de la PRESIDENCIA DE LA NACION la SECRETARIA DE TURISMO Y DEPORTE, dotándola de la competencia y estructura que surge de su texto.

Que ninguna de las dependencias que integran dicha Secretaria, tiene competencia para llevar a cabo la "puesta en valor" de los murales citados, motivo por el cual el mandato legal resulta de imposible cumplimiento.

Que la observación que se propone no altera el espíritu ni la unidad del Proyecto de Ley sancionado por el HONORABLE CONGRESO DE LA NACION

Que el PODER EJECUTIVO NACIONAL se encuentra facultado para dictar el presente, en virtud de lo dispuesto en el artículo 80 de la CONSTITUCION NACIONAL.

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA

EN ACUERDO GENERAL DE MINISTROS

DECRETA:

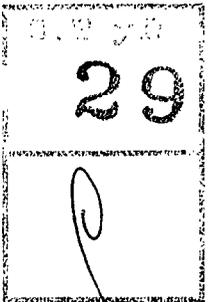
ARTICULO 1°.- Obsérvese el artículo 2° del Proyecto de Ley registrado bajo el N° 25.648.

ARTICULO 2°.- Obsérvense en el artículo 3° del Proyecto de Ley registrado bajo el N° 25.648, las palabras "...puesta en valor y...".

ARTICULO 3°.- Con las salvedades establecidas en los artículos precedentes, cúmplase, promúlgase y téngase por Ley de la Nación el Proyecto de Ley registrado bajo el N° 25.648.

ARTICULO 4°.- Dése cuenta el HONORABLE CONGRESO DE LA NACION.

ARTICULO 5°.- Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.



DECRETO N° 1857

ALFREDO M. ATANASOF
JEFE DE GABINETE DE MINISTROS

LIC. MARÍA VELIDA DOGA
MINISTRA DE DESARROLLO SOCIAL

Dra. GRACIELA GIANNETTASIO
MINISTRA DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA

Dr. JOSE HORACIO JAONARENA
MINISTRO DE DEFENSA

Dr. DE RR.EE. C.I. Y CULTO

Dr. JUAN JOSE ALVAREZ
MINISTRO DE JUSTICIA, SEGURIDAD
Y DERECHOS HUMANOS

Dr. GINES MARIO GONZALEZ GARCIA
MINISTRO DE SALUD

GRACIELA CAMAÑO
MINISTRA DE TRABAJO, EMPLEO
Y SEGURIDAD SOCIAL

LIC. ROBERTO LAVAGNA
MINISTRO DE ECONOMIA

JORGE RUBEN MATZKIN
MINISTRO DEL INTERIOR

Dr. INT. DE LA PRODUCCION